0269

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 56-2022-MDP/A.

Pallpata, 17 de marzo de 2022.

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PALLPATA, PROVINCIA DE ESPINAR, DEPARTAMENTO DE CUSCO:

VISTO:

El Informe N° 929-2021-EHSF-SGIDUR-MDP-C/E de fecha 30/09/2021, el Informe N° 211-2021-PTO/MDP de fecha 21/12/2021, sobre la adquisición de terreno de propiedad del señor Blas Enríquez Mercado identificado; y

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con el Art. 194° de la Constitución Política del Perú, modificado por la Ley N° 27680, Ley de Reforma Constitucional sobre Descentralización, reconocen a las Municipalidades Distritales la calidad de Órganos de Gobierno Local, con Autonomía Económica y Administrativa en los asuntos de su competencia, concordante con el Art. II del Título Preliminar de la ley N° 27972. Ley Orgánica de Municipalidades;

Que, el artículo 79° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, establece las organizaciones del espacio físico y uso del suelo, las Municipalidades ejercen funciones exclusivas así, como regular entre otras funciones las contenidas en los planes de acondicionamiento territorial y el Plan de Desarrollo Urbano;

Que, con Acuerdo de Concejo Municipal N° 60-2021-MDP/CM de fecha 22/12/2022, se aprueba la adquisición de terreno de propiedad del señor Blas Enríquez Mercado identificado con DNI N° 24877046, están comprendidos las aceras o veredas de la calle Arequipa y calle Puno, en un área de 7.00 m2, con la finalidad de conservar la ornamentación y preservar las vías que son de uso público libre e irrestricto;

Que, mediante Informe N° 929-2021-EHSF-SGIDUR-MDP-C/E de fecha 30/09/2021 el Sub Gerente de Infraestructura, Desarrollo Urbano y Rural, quien, consignado en su informe antecedentes, considerando, datos informativos del predio, conclusión, en esta manifiesta los siguiente: su Sub Gerencia teniendo los antecedentes descritos, solicita la aprobación en sesión de concejo municipal para la adquisición de terreno de 7.00 m2, de propiedad del señor Blas Enríquez Mercado identificado con DNI N° 24877046, están comprendidos las aceras o veredas de la calle Arequipa y calle Puno, en un área de 7.00 m2, el cual debe ser adquirido por la entidad municipal, con la finalidad de conservar la ornamentación y preservar las vías que son de uso público libre e irrestricto;

Que, según Informe N° 211-2021-PTO/MDP de fecha 21/12/2021 el Jefe de la Unidad de Planeamiento y Presupuesto emite informe de disponibilidad presupuestal, para la adquisición de terreno de 7.00 m2 para conservar la ornamentación y preservar las vías que son de usos publico libre e irrestricto, conforme al siguiente detalle:

META	**14 GESTIÓN ADMINISTRATIVA**
RUBRO	**08 OTROS IMPUESTOS MUNICIPALES**
MONTO	**S/. 2.500.00**

Que, con Opinión Legal N° 010-2021-EBBR/ALE-MDP/E-C de fecha 21/12/2021 el Asesor Legal Externo, quien visto la solicitud, habiendo evaluado los antecedentes mencionados y la normativa correspondiente, por lo opina declarar procedente la adquisición de terreno de 7.00 m2, debiendo ejecutarse la misma bajo los principios de probidad y transparencia caso contrario pueden incurrir incluso los responsables directos en delitos contra la administración pública,

Estando a lo expuesto y en uso de las facultades atribuidas, de conformidad con lo establecido en el artículo 20° inciso 6) de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972;

0263

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. - APROBAR la adquisición de terreno de propiedad del señor Blas Enríquez Mercado identificado con DNI N° 24877046, están comprendidos las aceras o veredas de la calle Arequipa y calle Puno, en un área de 7.00 m2, con la finalidad de conservar la ornamentación y preservar las vías que son de uso público libre e irrestricto, conforme al detalle siguiente:

META	**14 GESTIÓN ADMINISTRATIVA**
RUBRO	**08 OTROS IMPUESTOS MUNICIPALES**
MONTO	**S/. 2.500.00**

ARTÍCULO SEGUNDO. - TRANSCRIBIR a la Gerencia Municipal, Sub Gerencia de Infraestructura, Desarrollo Urbano y Rural, Unidad de Planeamiento y Presupuesto, Unidad de Almacén y Patrimonio para su conocimiento y cumplimiento y a la OTI para su publicación en el portal de transparencia de la Entidad.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE.

C.c
Gerencia Municipal.
Unidad de Planeamiento y Presupuesto
S.G. Infraestructura, Desarrollo Urbano y Rural.
Unidad de Almacén y Patrimonio
Archivo.
BACH/epi.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PALLPATA - ESPINAR
Sr. Bernardino Aquepucho Chullunquia
DNI N° 29509018
ALCALDE

ESPINAR - CUSCO